



Resolución Jefatural

Nº 454-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 18 de marzo de 2025

VISTOS:

El Informe N° 582-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 633-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 19367-2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, de acuerdo al artículo 5, literal r) del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 139-2024-MINEDU/VMGIPRONABEC que aprueba la Norma Técnica denominada “Procedimiento para el Otorgamiento, Monitoreo y Recuperación del Crédito Educativo”, se señala que “La OAF es responsable de determinar los costos académicos, no académicos y administrativos para los créditos educativos que otorga el Programa, considerando los compromisos de las IES establecidos en los convenios o cartas de compromiso aplicables al crédito educativo (...)”;

Que, el numeral 23.3 de la precitada norma indica que, la OAF determina los costos académicos, no académicos, los costos administrativos y los cronogramas de desembolsos de créditos. Para efectos de dicha determinación se considerará lo dispuesto en la Norma Técnica “Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú”;

Que, el literal b) del numeral 8.1 del artículo 8 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que *“Los costos académicos se determinan en función a la información presentada por las IES u OC conforme a los compromisos asumidos por las IES u OC para cada convocatoria, para tal efecto se considera lo siguiente: (...) b) La USF elabora la propuesta de costos y la remite a la OAF para su determinación mediante acto resolutivo”*;

Que, mediante la Carta N° 008-2025-R-ULASALLE de fecha 13 de marzo de 2025 el Instituto de Educación Superior Privado Khipu remite información de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el período académico 2026-I del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, mediante el Informe N° 582-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias y funciones, procede con evaluar la información remitida por LA IES y deriva la propuesta; por lo cual, considera viable la determinación de los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el período académico 2026-I del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables, conforme a los Anexos que adjunta;

Que, al respecto se verifica que el Instituto de Educación Superior Privado Khipu remite información de los costos conforme a lo dispuesto en las Normas para la ejecución de subvenciones para estudios en el Perú y los compromisos asumidos por la IES para los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del TUO de la LPAG, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante el Informe N° 633-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas otorga viabilidad a la determinación de los costos académicos por conceptos

de matrícula y pensión de estudios para el período académico 2026-I del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas, créditos educativos y convocatorias aplicables;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el período académico 2026-I del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, correspondiente a los beneficiarios de todas las becas y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Determinar los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios para el período académico 2026-I del Instituto de Educación Superior Privado Khipu, correspondiente a los beneficiarios de todos los créditos y convocatorias aplicables, conforme al Anexo N° 2 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los órganos involucrados, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la IES para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC (<http://www.gob.pe/pronabec.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO KHIPU

TODAS LAS BECAS Y CONVOCATORIAS APLICABLES

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA

Sede	Todas las sedes elegibles	
Beca	Todas Becas y Convocatorias elegibles	
Periodo académico	2026-I	
Carrera o Programa de Estudios	Ciclos	Costo
Administración de Negocios Bancarios y Financieros	Todos los ciclos	S/ 120.00
Administración de Negocios Internacionales	Todos los ciclos	S/ 120.00
Contabilidad	Todos los ciclos	S/ 120.00
Desarrollo de Sistemas de Información	Todos los ciclos	S/ 120.00
Guía Oficial de Turismo	Todos los ciclos	S/ 120.00
Marketing	Todos los ciclos	S/ 120.00
Gastronomía ¹	Primer Ciclo ² Tercer Ciclo ³ Quinto Ciclo ⁴	S/ 300.00
	Segundo Ciclo Cuarto Ciclo Sexto Ciclo	S/ 120.00

Sede	Todas las sedes elegibles			
Beca	Todas Becas y Convocatoria elegibles			
Periodo académico	2026-I			
Valor por crédito o curso desaprobado	S/ 250.00			
Carrera o Programa de Estudios	Costo de Pensión	Cantidad de Cuotas	Costo por crédito o por hora para determinar la pensión	Cantidad de créditos u horas referencias para determinar la pensión
Administración de Negocios Bancarios y Financieros	S/370.00	5	No corresponde	No corresponde
Administración de Negocios Internacionales	S/ 370.00	5	No corresponde	No corresponde
Contabilidad	S/ 399.00	5	No corresponde	No corresponde
Desarrollo de Sistemas de Información	S/ 370.00	5	No corresponde	No corresponde
Guía Oficial de Turismo	S/ 370.00	5	No corresponde	No corresponde
Marketing	S/ 350.00	5	No corresponde	No corresponde
Gastronomía	S/ 590.00	5	No corresponde	No corresponde

- 1 Uniforme.
 2 Uniforme.
 3 Uniforme.
 4 Uniforme profesional completo.

Anexo N° 2

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADO KHIPU

TODAS LOS CRÉDITOS EDUCATIVOS Y CONVOCATORIAS APLICABLES

COSTOS ACADÉMICOS POR CONCEPTO DE MATRÍCULA

Sede	Todas las sedes elegibles	
Crédito	Todos los créditos educativos y convocatorias elegibles	
Periodo académico	2026-I	
Carrera o Programa de Estudios	Ciclos	Costo
Administración de Negocios Bancarios y Financieros	Todos los ciclos	S/ 120.00
Administración de Negocios Internacionales	Todos los ciclos	S/ 120.00
Contabilidad	Todos los ciclos	S/ 120.00
Desarrollo de Sistemas de Información	Todos los ciclos	S/ 120.00
Guía Oficial de Turismo	Todos los ciclos	S/ 120.00
Marketing	Todos los ciclos	S/ 120.00
Gastronomía ⁵	Primer Ciclo ⁶ Tercer Ciclo ⁷ Quinto Ciclo ⁸	S/ 300.00
	Segundo Ciclo Cuarto Ciclo Sexto Ciclo	S/ 120.00

Sede	Todas las sedes elegibles			
Crédito	Todos los créditos educativos y convocatorias elegibles			
Periodo académico	2026-I			
Valor por crédito o curso desaprobado	S/ 250.00			
Carrera o Programa de Estudios	Costo de Pensión	Cantidad de Cuotas	Costo por crédito o por hora para determinar la pensión	Cantidad de créditos u horas referencias para determinar la pensión
Administración de Negocios Bancarios y Financieros	S/370.00	5	No corresponde	No corresponde
Administración de Negocios Internacionales	S/ 370.00	5	No corresponde	No corresponde
Contabilidad	S/ 399.00	5	No corresponde	No corresponde
Desarrollo de Sistemas de Información	S/ 370.00	5	No corresponde	No corresponde
Guía Oficial de Turismo	S/ 370.00	5	No corresponde	No corresponde
Marketing	S/ 350.00	5	No corresponde	No corresponde
Gastronomía	S/ 590.00	5	No corresponde	No corresponde

- ⁵ Uniforme.
⁶ Uniforme.
⁷ Uniforme.
⁸ Uniforme profesional completo.